



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2022-00005
Cancelación registro civil nacimiento

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, *se reconoce personería* a la doctora **CLAUDIA PATRICIA RANGEL ÁLVAREZ** para actuar como Apoderada Judicial del demandante.

La señora **MAYTÉ ELEONOR MOSQUERA JAIMES** promueve a través de la mencionada Profesional demanda de cancelación de registro civil de nacimiento, que reúne los requisitos exigidos, por lo que debe admitirse dándole el trámite previsto en la Sección cuarta, título Único, Capítulo I, procesos de jurisdicción voluntaria, artículo 579 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. *Reconocer personería* a la doctora **CLAUDIA PATRICIA RANGEL ÁLVAREZ** para actuar como Apoderada Judicial de la demandante, en los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado.

SEGUNDO. *Admitir* la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través de la mencionada Profesional por la señora **MAYTÉ ELEONOR MOSQUERA JAIMES**.

TERCERO. *En firme, vuelva* al Despacho para decretar pruebas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **21 de enero del 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
003, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para su consulta.

La Secretaria, **MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ**

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d38e2c1d10a3effad387f32b1552835c1ae1f95533b34adcf166f6878b8ee8**

Documento generado en 20/01/2022 03:11:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>